



DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO DENOMINADO "MONITORES PARA LA OPERACIÓN DE ZONAS Y PUNTOS DE PREPAGO, Y PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE APOYO PARA LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO, AGRUPACIONES: A1, A2, A3, A4, A5 Y A6", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 4, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES (ID 926-3-LR17)".

SANTIAGO, 10 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 497

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombra a Carlos Melo Riquelme en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 4, de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, que llama a licitación pública y aprueba bases técnicas, administrativas y anexos de licitación para la contratación del servicio de "Monitores para la Operación de Zonas y Puntos de Prepago, y para la Ejecución de Tareas de Apoyo para la Información y Atención a los Usuarios del Sistema de Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, Agrupaciones: A1, A2, A3, A4, A5 y A6"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 4, de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de **"Monitores para la Operación de Zonas y Puntos de Prepago, y para la Ejecución de Tareas de Apoyo para la Información y Atención a los Usuarios del Sistema de Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, Agrupaciones: A1, A2, A3, A4, A5 y A6"**, y se aprobaron las correspondientes bases de licitación y sus anexos. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 2 de junio de 2017.

2. Que el artículo 21° de las Bases de Licitación singularizadas precedentemente, dispone que la designación de los representantes que integrarán la Comisión Evaluadora se efectuará por la Subsecretaría de

SS21719

Transportes, mediante resolución dictada con posterioridad a la publicación en el portal de las Bases de Licitación.

3. Que en este contexto, y para la debida evaluación de las ofertas que se presenten al proceso licitatorio, es que mediante el presente acto administrativo se procederá a la designación de los profesionales que integrarán la Comisión Evaluadora, según se detalla en el numeral primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación del servicio denominado "**Monitores para la Operación de Zonas y Puntos de Prepago, y para la Ejecución de Tareas de Apoyo para la Información y Atención a los Usuarios del Sistema de Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, Agrupaciones: A1, A2, A3, A4, A5 y A6**", cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 4, de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, a las personas que a continuación se individualizan:

- **Marco Yurazeck Poblete**, profesional a contrata, del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
- **Ximena Izquierdo Labrín**, profesional a contrata, del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
- **Ana Leiva Caballero**, profesional a contrata, del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.

Además, en virtud del artículo 37° del Reglamento de Ley de Compras Públicas, y en consideración a la complejidad de las materias a evaluar y de las competencias técnicas especializadas que poseen, integrarán la comisión evaluadora las siguientes personas contratadas a honorarios, del Programa Transantiago, que poseen calidad de agente público, cuyos convenios contemplan la tarea de integrar comisiones:

- **Emilio Casas Hernández**, profesional a honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.
- **Eduardo Castro Ibáñez**, profesional a honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes.

2. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS MELO RIQUELEME
Subsecretario de Transportes



Distribución:

- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Gabinete Subsecretaría de Transportes.
- Oficina de Partes.